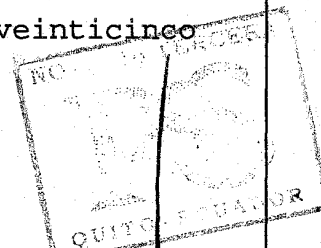


NOTARIA (3.225).-
TERCERA

Escritura Número: Tres mil doscientos veinticinco



CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA

"CALVACH & GUERRA ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA."

OTORGADO POR

SR. CÉSAR ANÍBAL CALVACHI GUERRA

SR. JORGE PABLO GUERRA BAEZ

CUANTÍA USD \$ 5.000,00

DÍ 4ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve (19) de mayo del dos mil nueve, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen Intervienen los señores ① César Aníbal Calvachi Guerra, de treinta y cuatro años, casado, de nacionalidad ecuatoriana y ② Jorge Pablo Guerra Baez, de veintiocho años, soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, todos por sus propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fé; bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y

resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de Escrituras, sírvase incorporar ésta, con las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen los señores César Aníbal Calvachi Guerra, de treinta y cuatro años, casado, de nacionalidad ecuatoriana y Jorge Pablo Guerra Baez, de veintiocho años, soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen esta Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a la Ley de Compañías, el Código de Comercio, al convenio de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA; ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO- NOMBRE.- El nombre de la Compañía que se constituye es "Calvach & Guerra Entretenimiento Cia. Ltda." ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana. El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, jurisdicción del cantón Quito, no obstante la Compañía, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose alas disposiciones legales correspondientes. ARTICULO TERCERO: OBJETO " El objeto de la compañía consiste en:



0000 2

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

NOTARIA TERCERA

A.- Producción de televisión en lo relacionado a programas deportivos y culturales B).- Promoción de campañas políticas, spot publicitarios y cuñas comerciales C).- Producción de largometrajes, cortometrajes y videos institucionales D).- Creación de animaciones en tres D, animaciones digitales y programas informativos y de entretenimiento. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas e intervenir en contratación pública para la realización de su objeto social, así como absolver consultas sobre temas relacionados con el objeto mencionado. ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura- La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO DEL CAPITAL ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. ARTICULO SEXTO.- La Compañía formará un fondo de reserva de acuerdo a lo que establece el artículo ciento nueve de la Ley de Compañías. TITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN ARTICULO SÉPTIMO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General

de Socios y su administración al Gerente y al Presidente.- ARTÍCULO OCTAVO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General efectuara el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se hará llegar a cada uno de los socios mediante comunicación escrita a la dirección domiciliaria que los mismos tengan registrada en la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán, el de la convocatoria, ni el de realización de la junta. Servirá como constancia del envío de la convocatoria, el sello de la oficina de correos o la fe de presentación de la misma. ARTICULO NOVENO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa» la Junta, General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalara con el mismo número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta ultima convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes, ARTÍCULO DÉCIMO.- QUORUM DE DECISIÓN. - Salvo disposición en contrario de la ley, la decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- FACULTADES DE LA JUNTA; Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía de responsabilidad limitada. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-



JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los
NOTARIA Artículos, la junta se entenderá convocada y quedará
TERCERA

válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones que se tomen por unanimidad en la celebración de la junta. ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde a Presidente: a).- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas. b).- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio c).- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. f).- En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General. ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- GERENTE DE LA
COMPAÑÍA.- El Gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

reemplazado. Corresponde al Gerente. a).- Convocar a las reuniones de Junta General. b).- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c).- Suscribir con él Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d).- Ejercer la representación legal Judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto de en artículo doce de la Ley del Compañías. e).- Ejercer las atribuciones previstas para los Administradores en la Ley de Compañías. TITULO CUARTO.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: NORMA GENERAL.- La Compañía se disolverá por una o mas causas previstas para el efecto de la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda el acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL DE LA Compañía "CALVACH & GUERRA ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA.".

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIP.
César Anibal Calvachi	USD \$ 4.950,00	USD \$ 4.950,00	4.950
Jorge Pablo Guerra	USD \$ 50,00	USD \$ 50,00	50
TOTAL	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00	5.000

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Jaime Yáñez, para que solicite al Superintendente la aprobación del contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente al trámite



0000 4

respectivo hasta la inscripción de esta instrumento.

NOTARIO Usted Señor Notario se dignará agregar las demás de
TERCERA

estilo. (Firmado) Doctor Jaime Yáñez Vásquez, matrícula
número cuatro mil seiscientos treinta y ocho, del
Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA,
que queda elevada a escritura pública con todo su valor
legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus
partes. Para la celebración de la presente escritura
pública se observaron los preceptos legales del caso y
leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fé.

SR. CÉSAR ANÍBAL CALVACHI GUERRA

C.C. N° 1710003698

SR. JORGE PABLO GUERRA BAEZ

C.C. N° 171665962-6



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171000369-B

CALVACHI GUERRA CESAR ANIBAL

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 FEBRERO 1975

001-1 0091 00091 M

PICHINCHA/ MEJIA

MACHACHI 1975

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** VI343V3222

CASADO DORIS NATALIA CAicedo LONDONO

SUPERIOR ING. EN PETROLEOS

JORGE CALVACHI

MARIA GUERRA

QUITO 21/04/2005

21/04/2017

REN 1469642

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

206-0008 1710003698

NÚMERO CÉDULA

CALVACHI GUERRA CESAR ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN

ZONA

[Signature]

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 escrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 por lo cual doy fé.

Quito 19 MAY 2009

[Signature]

PS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171665962-6

GUERRA BAEZ JORGE PABLO

15 MAYO 1980

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

007-A 0058 04970

PICHINCHA/ QUITO

GUERRA BAEZ JORGE PABLO 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

165-0084
NÚMERO

1716659626
CÉDULA

GUERRA BAEZ JORGE PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE E GUERRA

MORTENCIA DEL C BAEZ

QUITO

09/05/2009

09/05/2013

FECHA DE CREACION

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 19 MAY 2009
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 30 de Abril de 2009

Mediante comprobante No. [] , el (la) Sr.(a) (ita) **CESAR ANIBAL CALVACHI GUERRA**

con CI # **1710003698** consignó en este Banco la cantidad de **S/. 5,000.00**

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía []

CALVACH & GUERRA ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
CESAR ANIBAL CALVACHI GUERRA	US.\$.	4950.00
JORGE PABLO GUERRA BAEZ		50.00
TOTAL	US.\$.	5,000.00

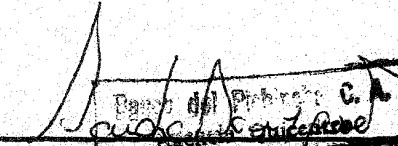
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

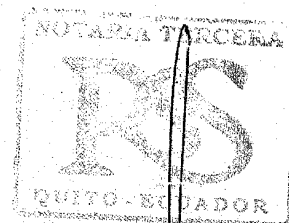
No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7242667
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUERRA BAEZ JORGE PABLO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/04/2009 5:45:20 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CALVACH & GUERRA ENTRETENIMIENTO C. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/05/2009

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

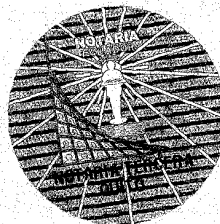
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETRARIO GENERAL**

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA "CALVACH & GUERRA ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA.,
sellada y firmada en Quito, diecinueve de mayo del dos
mil nueve.-



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





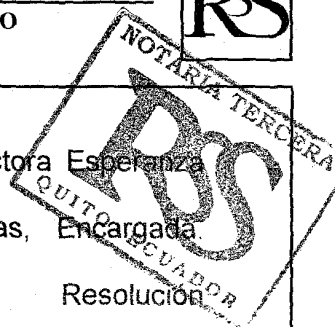
NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



0000 7



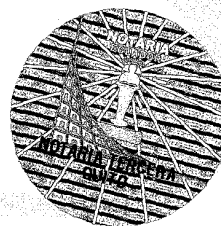
ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto, por la Doctora Esperanza Fuente Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.09.Q.IJ.002487, de fecha diecisiete de Junio del dos mil nueve, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura de constitución de la Compañía denominada CALVACH & GUERRA ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz de Constitución de esta compañía, otorgada ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Sálgado, el diecinueve de Mayo de dos mil nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a

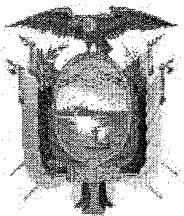
dieciocho de Junio del año dos mil nueve. ENMENDADO: diecinueve de Mayo de dos mil nueve. AL ENMENDADO: ENTRETENIMIENTO.

EL NOTARIO SUPLENTE



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000 8



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 17 de junio de 2.009, bajo el número **2332** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"CALVACHI & GUERRA ENTRETENIMIENTO CÍA. LTDA."**, otorgada el diecinueve de mayo del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1404**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025867**.- Quito, a veintitrés de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000 9

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

Quito,

27 JUL 2009

0018178

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **CALVACH & GUERRA ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL